

Rad No.: 25-240-134211

Barranquilla, 22/07/2025

Señor(a)
NALLER CATALAN CAMACHO
Carrera 66 No. 50 - 6 Mz 8 Casa 269
Santa Marta

Contrato: 17199318

Asunto: Terminación Contrato de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestras oficinas el día 2 de julio del 2025, radicada bajo el No. 25-003058, relativa al seguro **PRACTISEGURO** facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 66 No. 50 - 6 Mz 8 Casa 269 de Santa Marta, le informamos que teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., anuló el seguro en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio.

En cuanto al cobro del concepto de **Seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Así mismo se evidencia activa la renovación de la póliza factura protegida la cual fue tomado de manera voluntaria, al adquirir el crédito Brilla el día 2 de octubre del 2023.

En cuanto al amparo del seguro Cardif, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00 (anexamos publicidad de los beneficios de Cardif).

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

Así las cosas, mientras se encuentre activo el seguro de FACTURA PROTEGIDA, se seguirá cancelando el **Seguro Deudores Brilla**.

En el evento que desee desistir de la protección del seguro factura protegida, con gusto le atenderemos al asegurado por medio de las líneas de atención: 01 8000 913 333 y (601) 7455551.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario
GSS020DP/73
228686460

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com